

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Mayo 1893.)

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Con objeto de adjudicar, en licitación verbal, el servicio urgente de la impresión de listas electorales, con motivo de la rectificación en este año del Censo electoral, se convoca a todos los impresores matriculados de esta capital, para que comparezcan, el martes 9 del actual, a las diez y media de la mañana, ante la Comisión provincial, en el salón de sesiones de la Corporación.

Zaragoza 5 de Mayo de 1893.—El Vicepresidente, Ricardo Lacosta.

SECCIÓN SEXTA.

D. Cristobal Torres, Secretario del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro:

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal en el año

actual, se encuentra la celebrada el día 31 de Marzo último, que en parte dice así:

«En este estado, la Junta municipal procedió a revisar de nuevo el presupuesto ordinario para el año económico de 1893 á 94, con objeto de introducir en el mismo todas las economías posibles en los gastos y aumentar los ingresos, si era posible sin que se resintieran los servicios afectos al Municipio; y no resultando ni unas ni otras, por hallarse el presupuesto ajustado á las necesidades de la localidad, la Junta municipal acordó por unanimidad se forme el expediente á que se contrae la Real orden de 3 de Agosto de 1878, pidiendo autorización para imponer un arbitrio extraordinario sobre las especies de paja y leña que se consuman en la localidad con objeto de cubrir el déficit de 4.945 pesetas 52 céntimos que resultan en dicho presupuesto; y calculando que en este pueblo se consuman 300.000 kilogramos de leña y 194.500 de paja, á los cuales se les puede gravar con una peseta por cada fracción de 100 kilogramos á ambas especies, darán un producto de 4.945 pesetas próximamente, el cual se considera suficiente á cubrir el déficit expresado, quedando nivelado el presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL por término que la ley previene, y pasado el plazo de 10 días se remita el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos indicados.

Con lo que se levantó la sesión, cuya acta firman los señores que saben, y por los que no, lo hace el Secretario que suscribe, de que certifico.—Manuel Labarta.—Justo Res.—Tomás Postigo.—

Pascual Labarta.—Juan Castellón.—Saturnino Bello.—Pablo Cantín.—Mariano Abuela.—Clemente Azara.—Esteban López.—José Miguel.—Por los Concejales D. Juan Antonio Loscos y D. Julián Gracia, Cristobal Torres, Secretario.

La precedente acta concuerda bien y fielmente con su original á la que me refiero. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Villafranca de Ebro á 23 de Abril de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Labarta.—Cristobal Torres.

D. Eusebio Garín Tremps, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Alforque:

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy por el Ayuntamiento y Junta municipal, se encuentra el particular siguiente:

«Vista la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de la que resulta que el déficit del presupuesto municipal de este término asciende á 1.945 pesetas 34 céntimos en el año económico de 1893 á 94, en vez de las 1.445 pesetas 49 céntimos á que ascendía, por ser los rendimientos calculados menores y se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, de 27 de Mayo de 1887, de 5 de Abril de 1889 y demás disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad exigir un impuesto, como arbitrio extraordinario, que no exceda del 25 por 100 del valor de las especies no tarifadas en las del Estado, como paja y leña de todas clases que se consuman en la localidad en todo el año económico de 1893 á 94, con arreglo á la siguiente tarifa:

ESPECIES.	Consumo que se calcula al año.	Precio medio del kilogramo.	Valor anual.	Producto anual al 20 por 100.
	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja.....	185.875	0'02	3.717'50	743'50
	300.460	0'02	6 009'20	1.201'84
	Total igual al déficit.....			1.945'34

Y en cumplimiento á lo dispuesto en las precisadas Reales órdenes y demás disposiciones, se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, copia de este acuerdo para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose además en los sitios de costumbre, y trascurridos que sean 15 días se elevará al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el oportuno expediente, siguiendo la tramitación reglamentaria.»

Es copia exacta de su original á que me remito. Y para que conste y pueda procederse á su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Alforque á 27 de Abril de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, Liborio Sena, Eusebio Garín, Secretario.

D. Bernabé Gil de Bernabé y Luño, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Retascón:

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento que obra en la Secretaría de mi cargo, se halla una acta, la que copiada dice así:

«Al margen.—Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo de 1893. Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Martín.

Al centro.—En Retascón y su Casa Consistorial, reunidas en la misma en el día referido, los señores de Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martín Julián, éste declaró abierta la sesión y manifestó: Que habiendo sido convocados como ya saben, para tomar acuerdo respecto de la manera legal de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año económico viniente de 1893 á 94, leído íntegramente el resultado de dicho presupuesto municipal, y después de rebajar en lo posible las partidas que lo permitían, resulta un gasto de imprescindible necesidad de 2.251 pesetas 77 céntimos y que agotados todos los recursos legales que la ley permite para cubrirlos, producen un total de 1.680 pesetas 01 céntimo, resultando un déficit de 571 pesetas 76 céntimos.

Abierta discusión sobre el particular, y en vista de no ser susceptibles de mayor disminución los gastos, ni de mayores rendimientos los ingresos, por haberse agotado ya todos los ordinarios y recursos legales permitidos por la ley, y no habiendo otros en la localidad donde poder gravar para cubrir dicho déficit, acordaron por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas las clases que se haga en esta localidad, durante el próximo ejercicio, cuyos dos artículos consienten el gravamen de 50 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 40 céntimos de peseta por cada otros 100 de leña de todas clases, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo en la paja de 64.008 kilogramos y de 62.932 kilogramos en la leña, que vienen á producir exactamente las 571 pesetas 76 céntimos á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en la regla 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez trascurrido este plazo, se remita al señor Gobernador civil copia de la misma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, y firman los Sres. Concejales y asociados presentes que saben hacerlo, y por los que no, lo hace el Secretario que suscribe, de que

certifico: Francisco Martín.—Concejales: Miguel Esteban.— Julián Pérez.—Manuel Julián.—Manuel Salvador.—Silvestre Esteban.—Vocales: Lorenzo Gracia.—Eusebio Pardillos.—Manuel Lorén.—Manuel Guillén.—Timoteo Esteban y Bernabé Gil de Bernabé, Secretario, que firmo á ruego de Eustaquio Salvador que no sabe.»

Es copia fiel de su original. Y para que conste expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde ejerciente y sello de esta Alcaldía, en Retascón á 11 de Abril de 1893.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Miguel Esteban.—Bernabé Gil de Bernabé.

D. Bernardino Grajales é Higueras, Alcalde constitucional de esta ciudad:

Conforme á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 27 de Abril próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 100, correspondiente al 28 del citado mes, se cita á los Sres. Alcaldes de este partido judicial para el día 11 de los corrientes y hora de las once de su mañana, á estas Casas Consistoriales, á fin de discutir y aprobar el presupuesto carcelario y repartimiento para el próximo ejercicio de 1893-94 y examen y censura de la cuenta del año último 1891-92.

Calatayud 3 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Bernardino Grajales.

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento, el mozo Pascual Fernández Castanera, hijo de Francisco y Pascuala, núm. 13 del alistamiento del año actual, cuyas señas se expresan á continuación, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad ó ante la Comisión provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Velilla de Ebro 30 de Abril de 1893.—El Alcalde ejerciente, Leopoldo Lapuente.

Señas del prófugo.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, barba clara, color pálido; viste pantalón, blusa, pañuelo á la cabeza y alpargata abierta.

Por el presente, se anuncia que el día 10 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta ciudad la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies sujetas al impuesto de consumos durante el año económico de 1893 á 94, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Daroca 30 de Abril de 1893.—El Alcalde, Manuel Lozano.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado arrendar á venta libre todas las

especies de consumo de esta localidad por el tiempo de uno á tres años, desde el próximo año económico de 1893 á 94, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 8 del actual, en la Sala Consistorial, á las diez de su mañana. Si no se presentase licitador, se procederá á segunda subasta el día 18 de dicho mes y á la propia hora y en el citado local, y si también fuese negativo el resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes en los días 26 del actual, 5 y 15 de Junio próximo venidero, á la misma hora y en el citado local, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Los Fayos 2 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Clemente Navarro.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes, hasta el 15 del actual, al Alcalde; pasado dicho día se proveerá.

Tosos 1.º de Mayo de 1893.—El Alcalde, Eduardo Cardiel.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

En la causa que se instruye en este Juzgado del distrito del Pilar, contra Marcos Carrasco y Ortiz sobre hurto, se ha acordado recibir declaración á Miguel Muro, actor cómico, el cual se encontraba en esta ciudad de Zaragoza el día 6 de Enero último; y como se ignora el actual paradero del expresado Muro, se le cita por medio de la presente cédula para que en el término de quinto día, á contar desde la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Democracia, 64, al objeto indicado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del interesado Miguel Muro y pueda presentarse á declarar en la mencionada causa, expido la presente en Zaragoza á 3 de Mayo de 1893.—El actuario, Nicanor Grañena.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel y Antonio Ruiz Pérez, en causa por hurto, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, los bienes siguientes, sitios en el término municipal de Calmarza:

De la pertenencia de Antonio Ruiz Pérez.

1.º Un campo, secano, en Val de la Flor, de cinco hanegadas, cuatro almudes; lindante al N. y

S. con senda, al E. con Peñas y al O. con finca de José María Pérez: tasado en 20 pesetas.

2.º Otro campo, seco, en Valgarriso, de cinco hanegadas y ocho almudes; lindante al N. con Antonia Sicilia, al E. con Raimundo Escolano, al S. con Miguel Bueno y al P. con montes comunes: tasado en 20 pesetas.

3.º Otro ídem en la Cañada, de dos hanegadas y ocho almudes; lindante al N. con camino, al E. con Pascual Vaquedano, al S. con montes y al O. con Gaspar Vaquedano: tasado en 20 pesetas.

4.º Otro ídem en el Campillo, de tres hanegadas; linda al N. con montes, al E. con Manuela Martínez, al S. con camino, y al O. con otro de María Ruiz: tasado en 30 pesetas.

Bienes de la pertenencia de Manuel Ruiz Pérez.

1.º Un campo en la Hoya de la Huertabana, de ocho hanegadas, cuatro almudes; linda al N. con montes, al E. con José Escolano, al S. con camino y al O. con Quiteria Bueno: tasado en 60 pesetas.

2.º Otro ídem en las Lastras, de cuatro hanegadas, cuatro almudes; linda al N. con Marcos Cebolla, al E. con montes y al O. con senda: tasado en 25 pesetas.

3.º Otro ídem en Fuenteleyuno, de cinco hanegadas, cuatro almudes; linda al N., S., E. y O. con montes: tasado en 20 pesetas.

4.º Otro ídem en la hoya del Corral, de cinco hanegadas, cuatro almudes; linda al N., S. y E. con montes, y al O. con Juan Pascual Garceta: tasado en 30 pesetas.

5.º Otro ídem en el Baso, de cinco hanegadas; linda al N. con la misma, y al E., S. y O. con montes: tasado en 10 pesetas.

6.º Otro ídem en el Charco, de cinco hanegadas; linda al N. con montes, y al S. y O. con senda: tasado en 20 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar simultaneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del municipal del pueblo de Calmarza, el día 17 de Mayo próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no están corrientes los títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad en efectivo del 10 por 100 del valor de las fincas que se trate de adquirir.

Dado en Ateca á 24 de Abril de 1893.—Joaquín Feced.—D. O. de S. S., Juan Manuel Gil.

Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Bernardino Val Mañez sobre robo y homicidio, he acordado sacar á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una viña-monte en término de esta villa, partida de las Varellas, de 35 áreas, 79 centiáreas; lindante al N. con Manuel Valiente, al E. con Nicolás Mayandía, al S. con Prudencio Cubel y al O.

con Petra Noguerras: valorada, según el líquido imponible de la misma, en 293 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Mayo próximo, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 20 de Abril de 1893.—Ramón Ferrer.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Carlos Sagarra Pamias y otros sobre lesiones, se sacan á la venta en pública segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de tasación, las fincas siguientes, del penado Joaquín Redondo Bellido, sitas en términos de Villar de los Navarros:

1.ª Un campo en la partida de Mercadal, de cinco yuntas de cabida; linda al Norte con Pedro Manuel Lázaro, al Sur con Joaquín Redondo Segura, al Este con Julián Gracia y al Oeste con Blas Segura: tasado en 250 pesetas.

2.ª Una paridera de encerrar ganado, en la partida de Mercadal; linda al N. con Timoteo Pérez, al S. con río, al E. con Blas Segura y al O. con Dionisio Juan: tasada en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Mayo de este año, á las once y media de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra la mitad de la tasación, y que respecto al título de dominio de las fincas estarán de manifiesto los antecedentes del mismo obrantes en dicho expediente para instrucción en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Belchite á 17 de Abril de 1893.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

Borja

D. Tomás Acero y Abad, Juez de primera instancia de Borja:

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado de 26 de Abril de 1888, he acordado proceder al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta ciudad, han de constituir la Junta de este partido; debiendo advertir que dicho sorteo se verificará el día 23 del actual, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja á 3 de Mayo de 1893.—Tomás Acero.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en autos de pobreza, y como de la pertenencia de Juan Morales Moreno, sin sujeción á tipo, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Mayo próximo, á las diez de su mañana.

Un campo en San Roque, sito en Olvés, cabida cuatro yugadas; linda al E. con otro de Mariano

Morales, al S. con otro de Fidel Pérez, al O. con Martín Jimeno y al N. con camino de Monterde: tasado en 100 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que los títulos de propiedad no han venido á los autos; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Calatayud á 29 de Abril de 1893.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado en causa criminal por desobediencia á la Autoridad, Juan Lafuente Gálvez, vecino de Sestrica, tengo acordado la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de la finca embargada al mismo, situada en término de dicho pueblo, que á continuación se expresa:

Un yermo, hoy viña, de una yugada, equivalente á 41 áreas, 91 centiáreas, en la partida de la Sierra, lindante al Saliente con camino Real de Illueca, al Mediodía con otro de Casimiro Tabuenca, al Poniente con otro de Antonio Cabello Lafuente y al Norte con Jorge Lorente: tasado en 510 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, núm. 7, el día 25 del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que no existen títulos de adquisición de la expresada finca.

Dado en Calatayud á 3 de Mayo de 1893.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Manuel Palomares.

Daroca

D. Diego de Olzina, Juez municipal, Letrado ejerciente de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para asegurar el pago de las costas impuestas por causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra Valero Tejero Marín, Antonio Agudo Cristóbal, José Cortés Blasco y Ramón Cebrián Algarate, tengo acordado sacar á pública subasta las fincas situadas en término de Miedes, y son como sigue:

De Valero Tejero.

1.^a Un campo, secano, sito en la Ruesca, de 66 áreas, 67 centiáreas; lindante al Norte con el de Manuel Longares, al Sur con el de Ignacio Gil, al Este con el de Valentín Pérez y al Oeste con el de Antonio Pérez: que fué tasado en 100 pesetas.

De Antonio Agudo.

1.^a Un campo, secano, sito en la Hoya del caño blanco, de 41 áreas, 67 centiáreas; lindante al Norte y Este con montes comunes, al Sur con fin-

ca de Luis Tomás y al Oeste con Antonio Pérez: que fué tasado en 100 pesetas.

2.^a Otro en Carrapajarejo, de 36 áreas, 33 centiáreas; lindante al Norte con el de Juan Cabello, al Sur con el de Pascuala Serrano, al Este con el de Antonio Lorente y al Oeste con el de Pascual Villalba: tasado en 150 pesetas.

3.^a Otro en la Solana, de 33 áreas y 33 centiáreas; lindante al Norte y Este con montes comunes, al Sur con campo de Manuel Gómez y al Oeste con barranco: en 25 pesetas.

4.^a Otro en los Barrancos, de 16 áreas, 67 centiáreas; lindante al Norte, con senda de herederos, al Sur con el de Pedro Muñoz, al Este con el de Alejandro Hernández y al Oeste con el de Francisco Pérez: en 120 pesetas.

5.^a Otro campo en Val Hondo, de 25 áreas; lindante al Norte con senda de herederos, al Sur, Este y Oeste con montes comunes: en 25 pesetas.

6.^a Una viña en la Solana, de 38 áreas; lindante al Norte y Oeste con campo de Fermín Ibarra, al Sur con el de Bruno Aldana y al Este con montes comunes: en 750 pesetas.

7.^a Otro campo, secano, en los Cabezos, de 33 áreas, 33 centiáreas; lindante al Norte y Sur con el de Josefa Pérez, al Este con el de Victoria-no Serrano y al Oeste con montes comunes: en 50 pesetas.

De José Cortés.

1.^a Un campo, secano, en las Tajadas, de 33 áreas, 33 centiáreas; lindante al Norte con el de Fernando Jimeno, al Sur con barranco, al Este con el de Blas Viturín y al Oeste con el de Camilo Catalán: en 25 pesetas.

De Ramón Cebrián.

1.^a Un campo, secano, en la Ruesca, de 33 áreas, 33 centiáreas; lindante al Norte con el de Agustín Aldana, al Sur y Oeste con senda de herederos, y al Este con camino de Ruesca: tasado en 25 pesetas.

2.^a Otro en Sordos, de 66 áreas, 67 centiáreas; lindante al Norte con el de Manuel Aldana, al Sur, Este y Oeste con montes comunes: en 50 pesetas.

3.^a Otro en el Campillo, de 50 áreas; lindante al Norte y Este con montes comunes, al Sur con camino de Codos y al Oeste con campo de Manuel Serrano: en 25 pesetas.

4.^a Otro en el Plano, de 66 áreas, 67 centiáreas; lindante al Norte con el de Bruno Aldana, al Sur con senda de herederos, al Este con el de Blas Pérez y al Oeste con Juan Tomás: en 500 pesetas.

5.^a Otro en la Hoya del paso, de 33 áreas, 33 centiáreas; lindante al Norte con el de Blas Leciñena, al Sur con barranco y al Este y Oeste con montes comunes: en 25 pesetas.

6.^a Otro en la Hoya del Juicio, de 33 áreas y 33 centiáreas; lindante al Norte con el de Lino Tomás, al Sur y Este con el de Tomás Garciano y al Oeste con Blas García: en 250 pesetas.

7.^a Otro en el barranco de las viñas, de 33 áreas, 33 centiáreas; lindante al Norte con barranco, al Sur y Este con montes comunes y al Oeste con campo de Francisco Pérez: en 25 pesetas.

8.^a Otro en la Hoya del Navajo, de 50 áreas; lindante al Norte con senda de herederos, al Sur con campo de Manuel Gil, al Este con el de José Marta y al Oeste con montes comunes: en 25 pesetas.

9.^a Otro en Carra-Daroca, de 33 áreas, 33 centiáreas; lindante al Norte y Este con montes comunes, al Sur con el de Julio Calderón y al Oeste con el de Alejandro Cebrián: en 50 pesetas.

10. Una viña en la Huerta, de 24 áreas; lindante al Norte con campo de José María Ruíz, al Sur con el de Félix Calderón, al Este con el de Manuel Gómez y al Oeste con Josefa Pérez: en 700 pesetas.

11. Otra en la Cañada, de 18 áreas; lindante al Norte y Este con campo de Agustín Aldana, al Sur con el de Ramón Serrano y al Oeste con el de Manuel Longares: en 150 pesetas.

12. Una era en la Ruesca, de cuatro áreas, 76 centiáreas; lindante al Norte con campo de Agustín Aldana, al Sur con senda de herederos, al Este con camino de Ruesca y al Oeste con campo del interesado: en 5 pesetas.

13. Una casa en Carra-Campillo, núm. 25; lindante por la derecha con la de Valero Gil, por la espalda con corral de Manuel Serrano y por la izquierda con la de Francisco Agudo: en 200 pesetas.

14. Otra ídem, número 20; lindante por la derecha con la de Antonio Gineva, por la espalda con Hilario Saz y por la izquierda con calle del Pilar: en 500 pesetas.

15. Un pajar en la Ruesca; lindante al Norte con campo de Pascual Villalba, al Sur y Este con camino de Ruesca y al Oeste con era del interesado: en 160 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en el presente Juzgado y en el municipal de Miedes, el 23 de Mayo próximo, á las once de la mañana, por la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Daroca á 12 de Abril de 1893.—Diego de Olzina.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

Ejea de los Caballeros

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 9 al 10 del mes actual fueron sustraídos del molino harinero de Isabel Córdova y Villa, vecina de Orés, sito en las afueras de dicho pueblo, tres saquetes ó talegas con siete hanegas de trigo, otra talega con dos hanegas de harina, un capazo de palma, una talega y dos docenas de huevos, ignorándose quién ó quiénes hayan sido los autores de tal sustracción y el paradero de los mencionados efectos.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y ocupación de los indicados efectos, los cuales, caso

de ser habidos, serán puestos, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Ejea de los Caballeros á 26 de Abril de 1893.—Eusebio Font.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros; y como tál Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados:

Hago saber: Que el sábado 13 del mes actual, á las once de la mañana, se procederá en la Sala audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que en unión de los Sres. Cura ecónomo y Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta villa, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Ejea de los Caballeros á 1.^o de Mayo de 1893.—Eusebio Font.—Por mandado de S. S. el Secretario de gobierno, Victoriano Callizo.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Longares Sebastián, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

La cuarta parte de una viña, sita en la Nava, término de Morata, de dos hanegas; linda al S. con camino, al M. con Javier Torcal, al P. con Gregorio Jaime y al N. con Venancio Martínez: tasada en 50 pesetas.

La cuarta parte de una casa en el Castillo, número 11, de dicho pueblo; linda al S. y P. con calle pública, al M. con Melchor Montero y al N. con Virgilio Marín: tasada en 500 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Morata, se ha señalado el día 20 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que se ignora si hay títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante, caso de existir; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y que el quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma el 10 por 100, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores.

Dado en La Almunia á 28 de Abril de 1893.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Marcelino Ruíz de Luna.

Soria

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Norberto Melendo Mariscal, vecino de Torrijo, de 39 años, viste chaleco de Bayona color café, únicas

circunstancias que se han podido hacer constar, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que al mismo y otro desconocido se les sigue sobre robo á varios vecinos del pueblo de Alameda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en otro caso.

Los Agentes de la policía judicial procederán á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado en el caso de ser habido, con las seguridades de costumbre.

Dado en Soria á 24 de Abril de 1893.—Francisco Alcalde.—P. S. M., Lucas Alasna.

Sos

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, establecido en la Casa Consistorial, el día 16 del actual, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir con el Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo de la población la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Sos á 4 de Mayo de 1893.—Julián de las Heras.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

Cédula de notificación y citación.

En el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal contra Santiago Aragón y Ventura, vecino de Tiermas, sobre hurto y estafa, se dictó por este Juzgado con fecha 9 de Agosto último, y fué aprobado por la Sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio el 21 de Febrero próximo pasado, el auto de adjudicación é insolvencia que en su parte dispositiva y necesaria dice así:

Parte de auto.—S. S. por ante mí el Escribano dijo: Que debía adjudicar y adjudica al perjudicado Florencio Benito para pago de la indemnización de perjuicios, la cantidad de 75 céntimos de peseta en la mitad proindiviso del linar embargado al procesado, sito en los términos del pueblo de Tiermas, partida de Basallas, de una fanega de tierra, equivalente á 7 áreas, 15 centiáreas; que linda al Norte y Mediodía con acequia, al Sur con la Cofradía, y al Poniente con Gregorio Primicia.»

En su virtud, y para que le sirva de notificación al referido Florencio Benito Paesa, cuyo paradero en la actualidad se ignora, y de citación para que comparezca en este Juzgado con objeto de recoger el correspondiente testimonio de adjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente cédula en Sos á 8 de Abril de 1893.—El Escribano, Antonio Sanz.

Tarazona

D. Rafael Peraza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en el expediente para el cobro de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julián Pérez Ruíz, en causa seguida en este Juzgado sobre hurto de barbados, se sacan á pública subasta los bienes sitos en los términos de Trasmoz, siguientes:

Una viña en la Planilla, de tres almudes de cabida; que confronta al Saliente con otra de Tomás Pérez, al Poniente con la de Santiago Pascual, al Norte con brazal de la Planilla y al Mediodía con brazal de las Grandes: tasada en 5 pesetas.

Un campo en el Boquero, de tres medias; que confronta al Saliente con Sarda, al Mediodía con otro de Manuela Burguet, al Poniente con camino y al Norte con otro de Bernarda Vicent: tasado en 20 pesetas.

Otro en Gruña, de una hanega; que confronta al Saliente con otro de Santiago Pascual, al Mediodía con monte de Maveruela, al Poniente con otro de Juan Pérez Sánchez y al Norte con camino: tasado en 5 pesetas.

Otro en las Alpujarras, de una hanega y tres almudes; confronta al Saliente con otro de Manuel Burguet, al Mediodía con otro de Vicente Pérez, y al Poniente y Norte con brazal: tasado en 20 pesetas.

Cuarta parte indivisa de un corral en el Solano, cuya superficie no se determina; confronta todo él por la derecha entrando con otro de Juan Andía, por la izquierda con paso de la Lima y por la espalda con camino del Cementerio: tasado en 125 pesetas.

Cuarta parte indivisa de una casa, en la calle de la Iglesia, núm. 27, cuya superficie tampoco se determina; confronta por la derecha entrando con la de Tomás Pérez, por la izquierda con la de Pedro Lahuerta y por la espalda con la de Juan Pérez: tasada en 50 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Trasmoz el día 19 de Mayo próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes; y que los títulos de propiedad, se hallan corrientes.

Dado en Tarazona á 24 de Abril de 1893.—Rafael Peraza.—D. S. O., Santos Serrano.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Marzo de 1893.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
23...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
24...	2	»	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	1	3
25...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
27...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29...	1	5	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
30...	4	»	4	»	»	»	4	1	1	2	»	»	»	2	6
31...	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	2
	22	14	36	»	»	»	36	1	3	4	»	»	»	4	40

Zaragoza 1.º de Abril de 1893.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes Marzo de 1893,
clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
22...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
23...	»	»	»	»	»	»	1	1	1
24...	1	»	2	3	1	»	»	1	4
25...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
26...	4	»	1	5	2	»	»	2	7
27...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
29...	»	1	»	1	1	»	1	2	3
30...	3	1	»	4	2	»	»	2	6
31...	1	»	1	2	3	»	»	3	5
	12	4	4	20	12	»	2	14	34

Zaragoza 1.º de Abril de 1893.—El Juez municipal, José M. García.